

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevada a definitivo el acuerdo del Pleno municipal de fecha 3 de marzo de 2023, sobre expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicación ptaria.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Econ.				
1622 629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0 €	2.300 €	2.300 €
1532 619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0 €	5.826,15 €	5.826,15 €
432 629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0 €	224.346,56 €	224.346,56 €
TOTAL			232.472,71 €	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

PARTIDAS DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	232.472,71 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Pobladura del Valle, 3 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301160

